

Visto,

la necesidad de sistematizar las actividades que se realizan en el ámbito de las actividades formativas del CONGRIDEC orientadas a la promoción de los investigadores en formación

y considerando,

Que el dispositivo implementado por el CONGRIDEC desde sus inicios ha sido la ESCUELA DE POSGRADO CONGRIDEC.

Que ya se han realizado cinco ediciones de la ESCUELA DE POSGRADO CONGRIDEC, en orden cronológico: Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Río Negro y Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que entre los propósitos del CONGRIDEC se expresa

- Contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Naturales en todos los niveles educativos; y,
- Fomentar la articulación entre los/as investigadores/as y docentes del campo de las Ciencias Naturales de los diferentes niveles educativos,

Por lo tanto,

El Comité Ejecutivo del CONGRIDEC,

RESUELVE

Art. 1) Aprobar el Reglamento de la Escuela de Posgrado CONGRIDEC que se presenta en el Anexo

Art. 2) Distribuir el presente Reglamento entre los Grupos de Investigación del CONGRIDEC

Art. 3) Archívese

M. Gabriela Lorenzo
Presidente

Leticia García Romano
Vicepresidente

Héctor Odetti
Secretario

RESOLUCIÓN CE N° 1. 19-04-2022

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE POSGRADO CONGRIDEC

Art. 1) DE LA DENOMINACIÓN

La **Escuela de Posgrado CONGRIDEC** (EPC) consiste en un conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje destinadas a la formación de estudiantes de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) que desarrollen sus tesis en el campo de la Educación en Ciencias.

La ESCUELA DE POSGRADO CONGRIDEC se implementa de manera periódica numerada correlativamente, tomando como antecedentes las realizadas previamente. A continuación, podrá incluirse un lema que defina la particularidad de esa edición.

Art. 2) DE LA ORGANIZACIÓN, PERIODICIDAD, MODALIDAD Y ESTRUCTURA

La Escuela de Posgrado CONGRIDEC es organizada por un Grupo de Investigación (GI) integrante del CONGRIDEC. El Grupo de Investigación se compromete a presentar la EPC ante su Institución de pertenencia, para ser considerada como un CURSO DE POSGRADO, a los fines de su acreditación.

La EPC tendrá una periodicidad anual, coincidiendo cada dos años con el Workshop de Investigación en Didáctica de las Ciencias (WIDIC). La organización de la EPC y el WIDIC, cuando coincidan, podrá ser realizada por el mismo o diferente GI.

La modalidad de la EPC podrá ser presencial, virtual o mixta.

La ESTRUCTURA de la EPC incluye al menos, las siguientes secciones:

- Sección informativa de interacción con miembros de la Comunidad Científica en el área (a través de asistencia a Conferencias, Mesas Redondas u otros dispositivos propuestos en el EPC)
- Sección de interacción y debate con el tutor/a asignado/a y con otros/as investigadores/as en formación.
- Sección formativa de minicursos, talleres u otros dispositivos propuestos en la EPC
- Sección de exposición de trabajos finales (optativo)
- Sección de premiación a los mejores trabajos (optativo)

Cualquier modificación a este punto deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo del CONGRIDEC.

Art. 3) DE LOS OBJETIVOS

Son objetivos de la EPC

- Ofrecer un espacio formativo y de intercambio de experiencias para los y las investigadores/as en formación de programas de posgrado acreditados de la República Argentina en el campo de la Educación en Ciencias, tendiente a contribuir en el desarrollo de su plan de investigación.
- Promover la participación en las actividades de investigadores en formación del ámbito latinoamericano, atendiendo a las necesidades formativas en la región.

- Distribuir el conocimiento generado a partir de las actividades del CONGRIDEC en la Escuela y sus ámbitos de influencia

Art. 4) DE LOS DESTINATARIOS

Podrán participar de la ESCUELA DE POSGRADO CONGRIDEC graduados universitarios, argentinos o latinoamericanos, que se encuentren inscriptos en algún programa acreditado de educación de posgrado en el campo de la Educación en Ciencias.

Todo caso no contemplado en este reglamento deberá ser puesto en consideración ante el Comité Ejecutivo del CONGRIDEC.

Art. 5) DE LA DURACIÓN

La Escuela de Posgrado CONGRIDEC tiene una duración de 60 hs, en la cual podrán combinarse horas presenciales y virtuales.

Art. 6) DE LA APROBACIÓN DE LA EPC

A. Para la aprobación de la Escuela de posgrado CONGRIDEC, los cursantes deberán:

- Cumplir con una asistencia del 80% a las actividades obligatorias.
- Participar activamente en las reuniones de trabajo con su tutor
- Presentar un trabajo final sobre su tema de investigación en la que se evidencien los aportes de la EPC. La corrección de los trabajos finales estará a cargo del equipo de tutores. La nota mínima para la aprobación de la EPC se fija en 7 (siete) puntos.

B. DE LOS TRABAJOS FINALES. Los trabajos finales aprobados podrán ser expuestos en una sección especial en el WIDIC siguiente. Los trabajos podrán ser publicados en un libro de memorias, número especial de una revista u otro medio válido de comunicación que determine la Institución organizadora en el ámbito de la República Argentina.

Art. 7) DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

A. Los interesados deberán postularse presentando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identidad
- Fotocopia del Título de grado
- Constancia de inscripción al Programa de Posgrado emitido por la institución de procedencia
- CV del postulante
- CV resumido del director/a o tutor/a
- Nota de aval del Director/a o tutor/a prestando su conformidad para que el investigador en formación participe de las actividades de la EPC. En caso de que al estudiante de posgrado no se le

haya asignado aún un director/a o tutor/a, deberá presentar una nota de aval del director/responsable de la carrera de posgrado en la cual se haya inscripto.

- Copia firmada en original por el Postulante y su Director, aceptando las condiciones previstas en este REGLAMENTO
- Otros requisitos impuestos por la Institución organizadora.

B. La postulación será acompañada por un documento escrito que responda a su plan de tesis en el marco de sus estudios de posgrado.

El documento será evaluado por un Comité Científico designado durante la organización de la EPC y será asignado a un TUTOR/A, quien tendrá a cargo la etapa formativa del/la tesista durante la EPC.

C. En caso de que el número de inscriptos supere la capacidad formativa de la ESCUELA, se aplicación de los siguientes criterios de selección para su admisión:

- Pertenencia a un grupo asociado al CONGRIDEC
- Claridad, pertinencia y calidad del Plan de Trabajo presentado durante la postulación
- Necesidad de promoción del área de Educación en Ciencias en la zona de desarrollo del proyecto.

Art. 8) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO CONGRIDEC

A. La organización de la EPC estará a cargo de una Comisión conformada de la siguiente manera:

- 1 representante de la Comisión Directiva del CONGRIDEC
- 1 investigador formado representante de la sede organizadora de la EPC
- Un representante por cada una de las áreas principales que componen el área (química, física y biología) que pueden o no pertenecer a la INSTITUCIÓN ORGANIZADORA

B. La COMISIÓN ORGANIZADORA designará un COMITÉ ORGANIZADOR que tendrá a su cargo la gestión de toda actividad necesaria para la organización exitosa de la EPC.

Art. 9) DEL COMITÉ CIENTÍFICO ACADÉMICO

A los fines de evaluar la calidad de los trabajos de los postulantes tanto en su versión inicial como en su versión final se designará un Comité integrado por:

- Investigadores miembros del CONGRIDEC con títulos de Magister o Doctorado
- Investigadores miembros de la Carrera de Investigador Científico del CONICET
- Investigadores extranjeros de reconocida trayectoria en el área.

Art. 10) DE LOS TUTORES Y COORDINADOR DE TUTORES

Los TUTORES serán los responsables de guiar a los INVESTIGADORES EN FORMACIÓN en la revisión del documento inicial hasta la concreción de su trabajo final.

Los TUTORES serán investigadores formados (Maestría o Doctorado) con experiencia en la formación de recursos humanos en tareas de investigación, que expresen su compromiso firme de desempeñar esta tarea, tendrán a su cargo un máximo de 2 (dos) investigadores en formación.

Los TUTORES serán responsables de la corrección de los trabajos finales

El TUTOR debe ser una persona diferente al director/a o tutor/a de tesis.

Se designará un/a COORDINADOR/A DE TUTORES que supervisará el cumplimiento por parte de los cursantes de la totalidad de las actividades propuestas en la EPC y elevará a la Comisión Organizadora el ACTA de aprobación con NOTA NUMÉRICA de 0 (cero) a 10 (diez).

Art. 11) DE LA SECCIÓN FORMATIVA DE MINICURSOS, TALLERES U OTROS DISPOSITIVOS PROPUESTOS EN LA EPC

Los talleres estarán a cargo de investigadores formados (magister o doctores) con quienes podrán colaborar especialistas o estudiantes avanzados. Los talleristas pueden o no, oficiar como tutores.

Art. 12) DE LA PREMIACIÓN

Los trabajos finales aprobados serán evaluados por el Comité Científico Académico. Serán seleccionados los tres mejores trabajos finales de la EPC los cuales recibirán el Premio Escuela de Posgrado CONGRIDEC.